ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/3242 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes, Sanidad y Consumo, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de Alcaldía de fecha 25-6-2019.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas (cuota municipal y recargo provincial) correspondiente al ejercicio 2019, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, a partir del día 1 de Agosto de 2019, para que pueda ser examinado por los interesados. Lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso de este impuesto será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en C/ Obispo González, 9 de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de julio de 2019.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2019-3242
Verificable en https://bop.dipujaen.es